



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.

En Ciudad del Este, a los 10 días del mes de julio del año 2025, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre:

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, representada en este acto por el **Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**, Decano, con domicilio en en la calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay (campus universitario) - Km 8, Barrio San Juan de Ciudad del Este, en adelante denominada “**FDCS-UNE**” y **la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú**, representada en este acto por el **Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas**, Decano, con domicilio en Independencia Nacional c/ Padre Molas, ciudad de Caaguazú, en adelante denominada “**FCSPyH-UNCA**” quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y cooperación entre la FDCS-UNE y la FCSPyH-UNCA para la realización conjunta de actividades académicas, investigación, extensión, capacitación, pasantías, voluntariado, movilidad académica y toda otra actividad que contribuya al fortalecimiento institucional de los suscribientes y al desarrollo de la educación superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio podrán incluir, entre otras:

- Intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y personal técnico-administrativo.
- Organización conjunta de seminarios, talleres, cursos, congresos, conferencias y otras actividades académicas y de extensión.





- Desarrollo de proyectos, actividades de investigación y publicaciones conjuntas.
- Implementación de pasantías, prácticas profesionales y voluntariado para estudiantes.
- Intercambio y uso recíproco de bibliografía, materiales didácticos, laboratorios y otros recursos disponibles.
- Cualquier otra actividad que las partes consideren pertinente y que contribuya al cumplimiento de los fines institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La FDCS-UNE y la FCSPyH-UNCA se comprometen a:

- a) Designar coordinadores institucionales para el seguimiento y ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
- b) Brindar el apoyo logístico, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de las actividades conjuntas.
- c) Promover la participación activa de sus respectivos miembros en las actividades acordadas.
- d) Garantizar el respeto a la autonomía institucional y a la normativa interna de cada parte.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

Las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio serán financiadas por las partes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo que se establezca en los convenios específicos o adendas que se suscriban para cada actividad.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **cinco (5) años** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES





Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la aprobación de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier diferencia que surja en la interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN

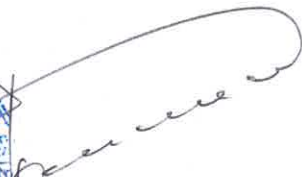
Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, notificando a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión no afectará la validez de las actividades en curso, salvo acuerdo expreso en contrario.

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

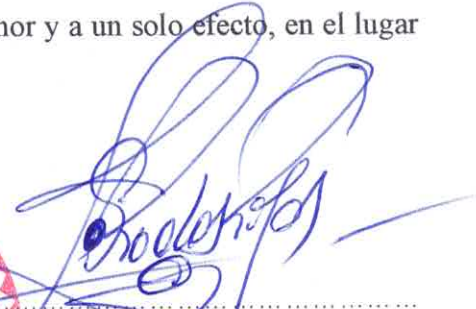
Para la ejecución de actividades concretas, las partes podrán suscribir convenios específicos o adendas, en los que se detallarán los objetivos, actividades, responsabilidades, recursos, plazos y demás condiciones particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIRMAS

En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
FDCS-UNE



Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano
FCSPyH - UNCA

